

BASES PROMOCIONALES**"ALITA: ANGEL DE COMBATE" ACCIÓN PARA LA ACTUALIZACION DE GDPR**

1. Bankia, en colaboración con la compañía HISPANO FOXFILM S.A.E. (en adelante, "FOX"), va a llevar a cabo una acción comercial de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas clientes personas físicas de Bankia, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases (en adelante, la promoción).

Los **obsequios consistirán en los sorteos** de:

A) 150 entradas DOBLES post estreno para visionar la película: ALITA: ANGEL DE COMBATE, mientras este en cartelera, en aquellos cines que pertenezcan a los circuitos de Cinesa, Yelmo, Kinopolis, Grupo Balaña y MK2.

B) Un viaje para 2 personas (2 adultos) a Londres.

El viaje incluye:

- Vuelos ida y vuelta, alojamiento de 3 noches en hotel de mínimo 4 estrellas y una experiencia de doble donde disfrutarán de un encuentro con un equipo de especialistas en un estudio profesional en Londres donde impartirán una clase inspirada en las escenas de acción de la película Alita Angel de combate.

Condiciones y términos del viaje.

Al menos una de las personas que viajen deberá ser mayor de 21 años. El viaje tendrá lugar en una fecha concreta a fijar por el promotor del viaje (FOX). La estancia tendrá lugar en una habitación doble compartiéndola el ganador y su acompañante. Necesitaran una tarjeta de crédito válida ya que será requerida para hacer el check-in en el hotel. La estancia deberá incluir el sábado noche. El premio no incluye traslados en España solo en el destino, en Inglaterra. Tampoco incluye comidas ni bebidas, excursiones, atracciones ni nada que no esté incluido en la descripción del viaje. Todas las experiencias detalladas en el viaje están sujetas a disponibilidad, si no estuvieran disponibles se les ofrecerá una experiencia de naturaleza y valor similar. El hotel será decidido por el proveedor del viaje a su entera y única discreción. Una vez hecha la reserva del hotel, el premio no podrá ser cambiado ni cancelado. El premio no es re-rembolsable y es personal e intransferible. Todos los que viajen necesitaran tener un pasaporte con al menos 6 meses de validez en la fecha en la que se efectuó el viaje. El viaje tendrá lugar en la fecha determinada por el promotor del viaje, es la responsabilidad del ganador estar disponible en dicha fecha. La experiencia en el estudio de dobles tendrá lugar junto con otros ganadores de otros países el día/curso de "dobles" tendrá lugar en una fecha determinada. La edad mínima para poder participar en esta actividad es de 16 años. Si hubiera algún problema de salud de alguno de los participantes en la experiencia deberá mencionarse antes de proceder a confirmar la reserva del viaje. La experiencia tendrá lugar en Ingles.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1. La duración de la promoción será desde el día 25 de enero 2019 al 12 de febrero, ambos inclusive (en adelante, el período promocional).

2. Participarán en la promoción, todos aquellos clientes mayores de edad que den su consentimiento de GDPR aceptando, al menos el bloque 1(todas las comunicaciones) y el bloque 2 (participar en programas, sorteos...) para todos los canales.

3. La fecha de realización de los 2 sorteos será el 14 de febrero de 2019:

En el sorteo se realizarán 150 extracciones que corresponderán a los ganadores de las entradas de cine en todo ámbito nacional.

En el segundo sorteo solo se extraerá un ganador al que le corresponderá el premio del viaje y se elegirán dos reservas en el caso de que el cliente agraciado renuncie al obsequio.

4. Los clientes agraciados no podrán solicitar el cambio del obsequio promocional asignado por su abono en efectivo, ni su sustitución por otro obsequio promocional.

5. El resultado del sorteo, con indicación de los clientes agraciados, estará a disposición de los clientes en todas las Oficinas de Bankia. Asimismo, dicho resultado se comunicará a los agraciados, a través de su oficina habitual de Bankia, mediante comunicación telefónica, o email. Bankia no responderá, en caso alguno, de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia de los servicios de envío.

6. El premio y los artículos promocionales quedan sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan.

7. Para la celebración del sorteo que se realizará ante Notario se empleará el programa informático elaborado por los servicios informáticos de Bankia, que contempla para la realización de sorteos automáticos la selección aleatoria de números participantes.

8. La entrega del obsequio se realizará mediante la personación del cliente agraciado en la oficina gestora objeto de la promoción, y la recogida por parte de éste del obsequio.

9. En caso de no autorizar el tratamiento de los datos, se haría imposible la entrega del premio.

10. En todos los casos, los clientes agraciados tendrán que confirmar la aceptación del obsequio mediante la firma del documento elaborado al efecto y adjuntando a éste fotocopia del documento identificativo correspondiente, dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales desde la recepción de la comunicación del obsequio.

El participante conoce y acepta que, en dicha ficha de aceptación del premio, Bankia le solicitará que preste su consentimiento expreso para que su nombre y/o imagen sean publicados en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.) que Bankia estime oportunos. Si el agraciado no otorgase el consentimiento citado en esta base, se entenderá que renuncia al premio.

11. El cliente agraciado podrá, si así lo desea, renunciar al obsequio. Dicha renuncia deberá comunicarse dentro del mismo plazo estipulado en la base anterior, y utilizando el mismo procedimiento que para la aceptación.

12. En el caso de renuncia, el cliente no tendrá derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

13. En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación como de renuncia, una vez vencido el referido plazo de quince (15) o siete (7) días naturales, según proceda, se entenderá que el cliente ha renunciado al obsequio.

14. No será posible realizar la cesión del obsequio a favor de una tercera persona.

15. Todos los participantes en la presente promoción aceptan que el desarrollo de cada una de las actividades y servicios que integran cada paquete o premio, son responsabilidad directa de los correspondientes proveedores y en ningún caso se prestan directamente por BANKIA o FOX, los cuales se limitan únicamente a la selección de los mismos y a la contratación de los servicios para su disfrute por los ganadores de los premios, por lo que Bankia no se hace responsable de cualquier tipo de incidencia que pueda surgir en relación con el obsequio.

16. En consecuencia, en relación con los obsequios será cada proveedor de servicios el responsable de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

17. Por tanto, una vez aceptado y entregado el obsequio promocional, ni Bankia ni FOX, se hacen responsables del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderán por los daños y perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdida de equipaje, pérdidas económicas, o en general otros derivados del disfrute de cada actividad o servicio, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne a Bankia y FOX, respecto a cualquier posible reclamación.

18. Los clientes se podrán informar de las bases de la promoción en las oficinas de Bankia o en www.bankia.es, donde estarán a disposición del cliente además de estar depositadas ante el Notario de Madrid, Don Enrique Rafael García Romero, o quien legalmente le sustituya al efecto.

19. En la publicidad que se realice sobre la presente campaña, se hará constar, como mínimo, el siguiente texto, en proporción al medio publicitario utilizado (en todo caso, se hará especial mención al periodo de validez de la Promoción y a la existencia de bases notariales):

* Promoción válida del 25/1/2019 al 12/02/2019 para Clientes que hayan actualizado la información GDPR durante el periodo promocional, consistente en un sorteo, el 14/02/2019, de un viaje a Londres. La entrega del premio está sujeta a tributación conforme a la legislación vigente y será asumida por el titular. Y otro sorteo de 150 entradas dobles para ver la película de Alita en cines. Condiciones completas de la promoción en las bases notariales disponibles en oficinas de Bankia y www.bankia.es.

20. Bankia se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de la promoción en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en el tablón de anuncios de las oficinas de la entidad y en www.bankia.es.

21. Todas las experiencias incluidas en el VIAJE incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva y compra, dependiendo de las fechas de asignación de los premios y fechas elegidas por los ganadores para disfrutar de los mismos.

22. Por tanto, Bankia y FOX se reservan el derecho a modificar los obsequios y a sustituirlos por otros de similares características, en el supuesto de agotarse las existencias de los mismos o por problemas de distribución del proveedor/fabricante, u otras causas justificadas, sin que sea posible compensación económica alguna para el ganador, en cualquier caso.

23. La adjudicación del obsequio y su posterior disfrute quedará condicionado a que el titular y, en su caso el beneficiario de la de promoción, estén al corriente de pago en cualquier operación con Bankia y a que en el momento de disfrute del premio no se haya denegado la autorización de sus datos. En este sentido Bankia se reserva el derecho a que no puedan computar las operaciones que, aun cumpliendo las condiciones establecidas en las bases de la promoción.

24. La participación en la promoción supone la aceptación por el cliente de las presentes bases y del criterio del Servicio de Atención al Cliente de Bankia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con la misma, reservándose Bankia el derecho a sustituir o descartar a cualquiera de los participantes y/o agraciados en caso de existencia de mala fe por parte de éstos.

25. Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Servicio de Atención al Cliente de Bankia, a cuya competencia y decisión al respecto quedan sometidos desde ahora los clientes de Bankia que participen en la promoción.